



**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 024 DE 2025**

(03 de septiembre de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PR-004-2025, CUYO OBJETO ES  
OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO  
DE TARAIRA, VAUPÉS**

El Gerente General de Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que la Junta Directiva por medio de acta No. 009 del 29 de octubre de 2024 autorizó al Gerente General suscribir y expedir contratos por más de 1.000 SMMLV hasta el 31 de diciembre del 2025.

A nivel institucional, el municipio cuenta con herramientas clave como el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), aprobado mediante la Resolución DSV-062 del 16 de junio de 2023, orientado a promover el manejo racional del recurso hídrico, reducir pérdidas y conservar la fuente abastecedora. Además, los lineamientos del Plan Departamental de Agua (PDA) del Vaupés y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 priorizan la ampliación y modernización de los sistemas de acueducto como condición básica para el bienestar y desarrollo local.

Se celebró el **Convenio No. 001 de 2025** y el **Contrato No. 098 de 2025**, suscritos entre **ADI E.S.P.** y el **Municipio de Taraira – Vaupés**, mediante los cuales se otorgó a la empresa **ADI SAS E.S.P.**, la gerencia integral del proyecto.

En virtud de dicho convenio se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en la base de proveedores de la empresa ADI ESP, con el fin de contratar la “**OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE**



**ADI**

EL PODER DE LA EJECUCIÓN

**TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, VAUPÉS".** Tiene mayor capacidad de identificar y gestionar los riesgos asociados con el proyecto ayudando a minimizar los impactos negativos garantizando la ejecución de los proyectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 la contratación de la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS E.S.P., se rige por las normas del derecho privado. Igualmente, por medio de la Decisión Empresarial No. 001 de 2022 el Gerente de ADI E.S.P. adoptó el manual de contratación y éste fue modificado mediante Decisión Empresarial No. 013 de 2024.

Que a través de la Invitación Privada PR-004-2025, se adelantó la contratación consistente en el "**OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, VAUPÉS"**

Que el día 21 de agosto de 2025 se remitió por medio de correo electrónico la Invitación Privada No. PR-004 -2025 a los proveedores de la empresa ADI E.S.P., y se publicó en la página web: [www.adiesp.com.co](http://www.adiesp.com.co), para conocimiento de todos los interesados.

Que el día 26 de agosto de 2025 se llevó a cabo el acta de cierre y recepción de propuestas del Proceso No. PR-004-2025, en la cual se registró la presentación de la siguiente oferta: **CONSORCIO TARAIRA PRO**, integrado por **MIC Interventorías y Construcciones S.A.S.**, identificada con NIT 901.640.166-8, representada legalmente por **Julieth Paola Caballero Sánchez**, identificada con C.C. No. 1.121.831.231 de Villavicencio – Meta, con una participación del 95%, y **Roosvelt Sneider Sánchez Gómez**, identificado con C.C. No. 86.050.386 de Villavicencio, con una participación del 5%, quien actúa como su propio representante legal.

Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. PR-004-2025, se realizó la evaluación de las propuestas por parte del comité designado.

Que el día 28 de agosto de 2025, se remitió por medio de correo electrónico el Acta del Comité de Contratación, por medio de la cual se realizó la evaluación del sobre No. 1 y 2 del proceso de Invitación Privada No. PR-004-2025, para efecto se cursó traslado, a fin de que sean subsanados los componentes técnicos y jurídicos. Adicionalmente se realizó el estudio del sobre No. 2 por parte de la dirección de planeación y proyectos. En este orden de ideas, únicamente se estudió dicho sobre de las propuestas habilitadas técnicamente.

Que el comité de contratación realizó la siguiente recomendación:



**ADI**

EL PODER DE LA EJECUCIÓN

## 2. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN

Luego de revisar los componentes que hacen parte de la propuesta presentada por presentada **CONSORCIO TARAIRA PRO**, representada legalmente por **ROOSVELT SNEIDER SANCHEZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía 86.050.386, se establece que el proponente **CUMPLE** con los requisitos de la invitación del proceso de la referencia.

Por lo tanto, el comité de contratación de ADI E.S.P., **RECOMIENDA** al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso al oferente **CONSORCIO TARAIRA PRO**.

Se realizó la verificación de la propuesta económica la cual no excede el presupuesto estimado establecido por ADI S.A.S. E.S.P.

**VALOR OFICIAL: MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 1.460.537.405)**

**VALOR DE LA PROPUESTA: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.459.556.802,00)**

Que realizada la verificación de la propuesta económica, la cual no excede el presupuesto estimado establecido por la ADI S.A.S. E.S.P, sin embargo, se deja salvedad que el factor multiplicador avalado es 2,02 siguiendo los lineamientos de la Invitación Privada en el literal B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMVL) (...) 4. Para el cálculo del factor multiplicador cuyos resultados se redondearán hasta dos decimales, por otra parte, se realiza las correcciones aritméticas según capítulo 2.7.

En mérito de lo expuesto,

**DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adjudicar* el proceso No. PR-004-2025 que tiene por objeto contratar la “**OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, VAUPÉS**”, al oferente **CONSORCIO TARAIRA PRO** integrado por MIC INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.640.166-8, R.L., JULIETH PAOLA CABALLERO SANCHEZ C.C. 1.121.831.231 de Villavicencio - Meta, con 95% de participación. Y ROOSVELT SNEIDER SANCHEZ GOMEZ C.C. 86.050.386 de Villavicencio, con 5%, por el valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.459.556.802,00)**



En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordéñese suscribir las condiciones contractuales, trámite de pólizas y acta de inicio del proceso PR-004-2025. Ya previamente identificado en la parte considerativa de la presente decisión empresarial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio de correo electrónico la presente Decisión Empresarial al representante legal o al apoderado del proponente seleccionado **CONSORCIO TARAIRA PRO.**, representada legalmente ROOSVELT SNEIDER SANCHEZ GOMEZ C.C. 86.050.386 de Villavicencio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicación de la Decisión Empresarial en la página web de ADI E.S.P.

Dada en Leticia a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2025.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



JUAN SEBASTIÁN BORJA  
Gerente General  
ADI E.S.P